



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 354-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 3 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto de 2023, Oficio N° 67-2023-UNJ/P/OCII, de fecha 31 de julio de 2023; Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI, de fecha 21 de julio de 2023; Registro de Propiedad Industrial, Certificado N° 00148935, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Registro de Propiedad Industrial, Certificado N° 00148935, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 018247-2023/DSD- INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas del Servicio;

Que, mediante Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI, decide Inscribir en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir educación; formación; servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, de la Clase 41 de la Clasificación Internacional;

Que, con Oficio 67-2023-UNJ/P/OCII, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, el registro de marca de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI, el mismo que ha sido aprobado según la Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI, con vigencia hasta el 21 de julio de 2033, según el Certificado N° 00148935;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer y felicitar al Mg. Yván Fernández Villalobos, por la gestión realizada a fin de lograr la inscripción en el Registro de Marcas del Servicio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y estatuto de esta casa superior de estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al Mg. Yván Fernández Villalobos, por haber logrado la inscripción de la marca de la Universidad Nacional de Jaén en el Registro de Marcas del Servicio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 354-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de agosto de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)